Declaración PE22/00000125

Declaración de la Verificación de Gases de Efecto Invernadero

El inventario de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero
del **01/01/2021 – 31/12/2021** de la empresa

SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

Calle Morelli N° 181 San Borja-Lima, Perú

fue verificado con la ISO 14064-3:2006 en cumplimiento con los requisitos de la

ISO 14064-1:2018

Para las siguientes actividades
"RETAIL"

Revelando las emisiones de **44,734 toneladas métricas de CO2 equivalente para Alcance 1 y 2.**

Auditor Líder: Pamela Castillo Rubiños
Technical Review: Ursula Antunez de Mayolo

Fecha de declaración: 08 Octubre 2022

.

Autorizado por
Ursula Antunez de Mayolo

SGS del Perú S.A.C.
Av. Elmer Faucett N° 3348 - Urb. Bocanegra, Callao, Lima, Perú
t (511) 517-1900 - www.pe.sgs.com

Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.

SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

Breve descripción del proceso de verificación
SGS ha sido contratado por SUPERMERCADOS PERUANOS, para la verificación de las emisiones de dióxido de carbono equivalente (CO_2e) directas e indirectas de SUPERMERCADOS PERUANOS en su aserción de GEI dada en su Informe de GEI.

Roles y Responsabilidades
La Gerencia de SUPERMERCADOS PERUANOS es responsable del sistema de información de GEI de la organización, del desarrollo y mantenimiento de registros y del procedimiento de reporte de acuerdo con este sistema, incluyendo el cálculo, la información y las emisiones de GEI reportadas. Es responsabilidad de SGS expresar una opinión de verificación de GEI independiente de las emisiones de GEI dadas por SUPERMERCADOS PERUANOS en su aserción de GEI para el 2021.

SGS ejecutó una verificación de tercera parte según los requisitos de la ISO 14064-3:2006 de la aserción de GEI dada para el 2021. La evaluación incluyó la revisión de documentos y registros, y entrevista al personal en forma virtual. La verificación se basó en el alcance, objetivo y criterio de verificación del acuerdo entre SUPERMERCADOS PERUANOS y SGS.

Nivel de Aseguramiento
El nivel de aseguramiento acordado es Limitado.

Alcance
SUPERMERCADOS PERUANOS contrató una verificación independiente por SGS de sus emisiones de CO2e reportadas de su gestión, para establecer conformidad con los requisitos de ISO 14064-1 dentro del alcance de verificación detallado a continuación. Datos e información de soporte para la aserción de GEI fueron de naturaleza histórica, proyectada e hipotética, y demostrados con evidencia. Este acuerdo cubre la verificación de emisiones de fuentes antropogénicas de GEI incluidas dentro de los límites de la organización y cumple con los requisitos de ISO 14064-1.

- **Límites Organizacionales:** Enfoque de control operacional
- **Lugares incluidos en la Verificación:**
  - Oficina Principal: Calle Morelli No 181 San Borja-Lima, Perú
  - 146 supermercados: 101 Supermercados Plaza Vea, 14 Supermercados Plaza Vea en Centros Comerciales, 8 Supermercados Vivanda, 23 Supermercados Makro, 3 oficinas administrativas y 5 Centros de Distribución
- Descripción de actividades: Retail
- **Límites Operacionales:** Fuentes de GEI incluidas:
  Alcance 1 – Emisiones directas
  Combustión estacionaria (Generadores eléctricos y para las bombas de incendios)
  Alcance 2 – Emisiones indirectas
  Electricidad comprada
  Alcance 3 – Emisiones indirectas
  Bienes y Servicios adquiridos; Bienes capitales, Combustible y energía; Transporte y Distribución aguas arriba; Generación de residuos generados en las operaciones, Viajes de negocio, Traslado de colaboradores, Activos arrendados aguas arriba, Transporte y distribución aguas abajo, Uso de Productos vendidos, Tratamiento al final de la vida útil del producto vendido, Activos arrendados aguas abajo, Activos arrendados aguas abajo.
- **GEI incluidos:** CO_2, N_2O, CH_4 y HFCs. Separadamente se cuantificaron emisiones de CO_{2e} debido a HCFCs. No se tiene PFC, SF_6 ó NF_3.
- **Información GEI fue verificada para el siguiente periodo:** Año calendario 2021.
- **Potenciales de Calentamiento Global (PCG):** IPCC AR5, 2013.
- **Usuario previsto de la declaración de verificación:** Interno y público en general.
- **Año Base:** 2021
- **Actividades de Mitigación:** No se tienen actividades de mitigación.
- **Metas de reducción de emisiones:** No se han establecido metas

Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.

SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

- **Exclusiones:**
  No se ha incluido las emisiones por el uso de extintores de CO_2 debido a ser no materiales.
  "Emisiones indirectas de categorías 3 al 6 (alcance 3), han sido excluidas con la justificación que están en proceso de alineamiento de su metodología de cálculo respecto a la calculadora del MINAM, cabe resaltar que en las conclusiones de esta declaración de verificación se indican las emisiones de alcance 3 con la metodología que vienen usando desde años anteriores"

Objetivo
El propósito de esta verificación fue revisar de forma independiente, con evidencia objetiva:
- Si todas las emisiones de CO_2 equivalente son las declaradas por la organización en su aserción de GEI.
- Si los datos reportados son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

Criterios
Los criterios contra los cuales se realizó la verificación son los requisitos de la **ISO 14064-1:2018** para alcance 1 y 2 & **GHG Protocol** para Alcance 3
Herramientas de cálculo usadas: "Calculadora Huella Propia de la Organización" para alcance 3 y "Calculadora de Huella de Carbono Perú" para Alcance 1 y 2.

Materialidad
SGS consideró como requisito para la verificación una materialidad por debajo del 10%, basado en las necesidades de los usuarios previstos de la aserción de GEI.

Conclusión
SUPERMERCADOS PERUANOS proporcionó la aserción de GEI en base a los requisitos de la ISO 14064-1. La información de GEI para el año **2021** por un total de **44, 734 toneladas de CO_2e** (Siendo **6,233.8 toneladas de CO_2e** correspondientes a Emisiones Directas y **38,499.90 toneladas de CO_2e** por Emisiones Indirectas por energía), además de 16.57 tCO_2 provenientes de la combustión de biomasa y 0.5852 tHCFC que fueron verificados por SGS con un nivel de aseguramiento limitado, coherente con los objetivos, criterios y alcance del acuerdo de verificación.

Así mismo, SGS ha realizado la verificación de la data de la actividad y cálculos para Alcance 3, utilizando como criterio en esta oportunidad al GHG Protocol, y utilizando una calculadora propia de la organización. Este Alcance no ha sido incluido en el Reporte de Minam. El Resultado como Alcance 3 ha sido de **2,861,976.67 tCO2e.** En próximos años, considerar reportar otras emisiones indirectas (Alcance 3).

SGS concluye, que la data de la actividad ingresada en la herramienta HC Perú son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

SGS concluye, con un nivel de aseguramiento limitado, que la aserción de GEI presentada es materialmente correcta, es una representación justa de los datos e información de GEI y ha sido preparada de acuerdo a los requisitos de la ISO 14064-1. SGS concluye, que los datos son precisos, completos, coherentes, transparentes y libres de error u omisión material.

El enfoque de SGS está basado en el riesgo, sobre la base de la comprensión de los riesgos asociados al modelar la información de emisiones de GEI y los controles existentes para mitigar estos riesgos. Nuestro examen incluyó la evaluación, en base a muestreo, de evidencias relevantes del reporte de información de emisiones

Si bien la organización viene reportando los resultados de su inventario de Huella de Carbono desde el 2018, con las nuevas actualizaciones se debe terminar de alinear la Huella de Carbono de la organización con los requisitos de la ISO 14064-1, tener en cuenta que si se excluyen de alguna fuente de emisión directa se debe tener una línea base para justificar las exclusiones y se recomienda realizar auditorías internas.

Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.

SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

Terminar de alinear la Huella de Carbono de la organización con los requisitos de la ISO 14064-1:2018, tener en cuenta que si se excluyen de alguna fuente de emisión directa se debe tener una línea base para justificar las exclusiones y se recomienda realizar auditorías internas. Asimismo, se recomienda la elección de 1 solo criterio de auditoria para poder alinear el Inventario de la organización. Tener en cuenta para un próximo inventario la separación de fuentes móviles y estacionarias, ya que los factores son distintos e incluir el combustible que se otorga al personal como bonos de movilidad en Alcance o Categoría 1.

Hemos planificado y realizado nuestro trabajo para obtener la información, explicaciones y evidencias que hemos considerado necesarias para concluir con un nivel de aseguramiento limitado que las emisiones de GEI para el año 2021 son declaradas justamente. Los métodos de auditoría utilizados fueron entrevistas en forma remota utilizando plataformas digitales y revisión de documentación y registros.

Esta Declaración debe ser interpretada junto con la aserción de GEI de SUPERMERCADOS PERUANOS

Nota: Esta Declaración se emite, en nombre del cliente, por SGS del Perú S.A.C., Av. Elmer Faucett 3348. Callao. Perú ("SGS") bajo las condiciones generales para los Servicios de Validación y Verificación de GEI. Los hallazgos aquí registrados se basan en la auditoria llevada a cabo por SGS. Pueden consultar una copia completa de esta Declaración, conclusiones y aserción de GEI a SUPERMERCADOS PERUANOS. Esta declaración no exime al cliente del cumplimiento legal que le aplique al respecto. Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y, por lo tanto, SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas a su cliente.

Este documento es un certificado electrónico auténtico para el uso comercial del Cliente únicamente. Está permitida la versión impresa del certificado electrónico y se considerará como una copia. Este documento es emitido por la Compañía sujeto a las Condiciones Generales de SGS de los servicios de certificación disponibles en los términos y condiciones | SGS. Se prestará especial atención sobre las cláusulas de limitación de responsabilidad, indemnización y jurisdicción que contiene. Este documento está protegido por derechos de autor y cualquier alteración, falsificación o modificación no autorizada de su contenido o apariencia es ilegal.